MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

INFORME DE SUPERVISIÓN

Medellín, FEBRERO 2024

CONTRATISTA	Nombre completo: ALEJANDRA MUÑOZ LOAIZA Identificación: C.C. ***Nº 1036250020*** Nacionalidad: ***colombiana*** Dirección: ***CRA 56#46ª25 EL ROSARIO*** Teléfono de contacto: 3105986297 E-mail de contacto: ***loaizaalejita17@gmail.com***
SUPERVISOR	Nombre completo: ***MY GRETTY MARCELA SOSA QUIROGA*** CARGO: ***COORDINADORA DE CONSULTA EXTERNA*** Resolución de Delegación ***001 Del 02 de enero del 2024)***
No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 027***-DMMED-2024*** Fecha de suscripción: ***13/ENERO/2024***
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza Cumplimiento **: 25-44-101188749** No. De póliza Responsabilidad Civil: 25-03-101009455 Aseguradora: **Seguros del Estado SA** Fecha oficio aprobación: **18/ENERO/2024** Aprobado por: DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN – Ordenador del Gasto – **MY. CRISTHIAN JIMENEZ CHAVEZ**
CRP	***CRP N°. 8624*** ***CDP: 9324*** Fecha expedición **13 ENERO *DE 2024*** Unidad/Sub-unidad ejecutora**: DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** Dependencia: 15-01-11-084 Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-009-003** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES” Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: **$23.897.000.00 COP** **VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE)**
OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILAIR DE ENFERMERIA QUE REQUIERE ELDISPENSARIO MEDICO MEDELLIN PARA LA REGIONAL 7.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	LAS ESPECIFICAS: se tomaran como especificaciones técnicas y/u obligaciones especificas: 1. Todo personal de auxiliar de enfermería deberá cumplir mensualmente con el diligenciamiento y entrega de acuerdo a la plantilla estipulada con la sección de bioestadística el primer día de cada mes y enviar al correo de bioestadística morbilidad2022@gmail.com el formato de morbimortalidad.

	2. En caso de necesidades e n la prestación de servicio el auxiliar de enfermería realizara apoyo para el acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local (valle de aburra) como al centro de referencia HOMIL o en cualquier parte del territorio nacional. 3. Todo el personal de auxiliar de enfermería debe tener usuario SALUD.SIS. 4. El uso de la herramienta SALUD.SIS es de carácter obligatorio diligenciamiento historia clínica de acuerdo a los lineamientos de Digsa y Disan. 5. Participar en las capacitaciones presenciales y virtuales que realice DMMED según área a evaluar. 6. En el caso de la herramienta SALUD.SIS no funcione el contratista deberá diligenciar en su totalidad la historia clínica y sus anexos de manera manual. 7. Adherencia a los Protocolos de Enfermería según lineamientos de Dirección de Sanidad Ejercito. 8. Durante la vigencia del contrato se podrá variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencias del servicio y siempre y cuando no se afecte el componente económico de la propuesta. 9. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 10. Llegar al servicio con una diferencia de 10 minutos antes del recibo y entrega de cada turno. 11. Realizar una atención integral en salud a las personas, usuarios y familia, a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación de la enfermedad y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad, esto bajo el Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS 12. Tener adherencia al Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS. 13. Prestará sus actividades con adecuada presentación personal, uniforme blanco de lunes a jueves, viernes y fines de semana azul oscuro, zapatos blancos sin orificios en la parte superior; medias blancas, cabello recogido. 14. El personal de enfermería asistencial durante su turno y permanencia en las instalaciones del Dispensario médico de Medellín, debe portar su uniforme perfectamente limpio de color blanco el cual NO debe estar ceñido al cuerpo, con zapatos y medias blancas en los diferentes turnos y servicios sin excepción. 15. El personal asistencial debe permanecer con el cabello recogido, uñas de las manos cortadas a nivel del pulpejo, limpias y sin esmalte, sin accesorios como anillos, gargantillas, collares, pulseras y maquillaje discreto. 16. El uniforme permitido es únicamente de color blanco para el personal de enfermería asistencial, el cual no

DMMED

	debe estar percudido, sin membretes de ningún tipo debidamente planchado. 17. Los accesorios del cabello (moñas, cauchos, hebillas) deben ser de color blanco. 18. No se permite el uso de sacos, chaquetas, a menos que sean de color blanco sin diseños. 19. El personal de enfermería administrativo poda utilizar uniformes en gama no ceñidos al cuerpo, cabello completamente recogido, uñas cortas, limpias, esmalte colores pasteles, sin accesorios como anillos (solo matrimonial). 20. El trato con los usuarios y pacientes debe ser cordial y respetuoso en todo momento. 21. Se exige en todo momento el trato cordial y respetuoso con el personal militar. 22. Cumplir con 168 horas mensuales.
PERIODO DEL INFORME	**FEBRERO 2024**
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**ANEXO INFORME DE ACTIVIDADES** ANEXO INFORME DE ACTIVIDADES 1. Recepcionar vía correo electrónico o en taquilla las órde servicios de la red externa e interna. 2. Realizar la verificación afiliación de los usuarios de sanid autorizada para dicho procedimiento. 3. Realizar el cargue de las autorizaciones en la plataforma 4. Brindar información oportuna y adecuada a los usuarios 5. Mantener constante capacitación acerca del proceso referencia del DMMED. 6. Llevar los registros estadísticos y archivos de los trabaj gestión de calidad del mismo. 7. Manejo de plataforma salud sis 8. Agendamiento de citas de pacientes 9. Cancelar agendas 10. Cancelar citas de pacientes y reasignar 11. Apertura de agendas 12. Recepción y llamado de pacientes 13. Crear APS 14. Organizar archivo de agendamiento 15. Control y registro de pacientes 16. asignar citas para procedimientos quirúrgicos 17. Para un total de 168 horas al mes 18. Dar escrito cumplimiento a las normas de bioseguridad ta se desempeñe. 19. Mantener el área limpio y organizado. 20. Se Verificaron y realizaron los plan de necesidades por l 2023 21. Realizar respectivos plazos inherentes del cargo a DMM 22. Tener la papelería adecuando del servicio al día para au 23. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas y asu 24. Participar constantemente de las capacitaciones dadas p 25. Llevar los registros estadísticos y archivos de los trabaj gestión de calidad del mismo. 26. PARA UN TOTAL DE 168 HORAS AL MES
VALOR DEL CONTRATO	

DMMED

<table>
<tr><td></td><td>Valor total: $ 23.897.000.00
Valor autorizado a pagar $2.078.000,00

<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ENERO 2024</td><td>$1.039.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FEBRERO 2024</td><td>$2.078.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MARZO 2024</td><td>$2.078.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ABRIL 2024</td><td>$2.078.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MAYO 2024</td><td>$2.078.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JUNIO 2024</td><td>$2.078.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>JULIO 2024</td><td>$2.078.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>AGOSTO 2024</td><td>$2.078.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE 2024</td><td>$2.078.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>OCTUBRE 2024</td><td>$2.078.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE 2024</td><td>$2.078.000,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>DICIEMBRE 2024</td><td>$2.078.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 23.897.000.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSION</td><td>$111.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SURA</td><td>$86.700</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$16.900</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

Diligenciado el formato anexo “G. Datos Generales”</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>CONCLUSIONES</td><td>EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISION ASIGNADA AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Medellín, FEBRERO 2024

ALEJANDRA MUÑOZ LOAIZA
AUXILIAR DE ENFERMERIA
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

MY GRETTY MARCELA SOSA QUIROGA
CARGO: ***COORDINADORA CONSULTA***
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

DYNED